



RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA, POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL SUJETO A CONVENIO DE LA OCUPACIÓN OPERADOR/A DE MEDIOS MECÁNICOS EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

ANTECEDENTES

La Resolución de 6 de junio de 2022 de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería autorizó la convocatoria pública de proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo destinada a cubrir las necesidades de contratación temporal existente en la ocupación de OPERADOR/A DE MEDIOS MECÁNICOS en la APA, mediante el procedimiento de concurso, respetando para su adjudicación, el número de orden final alcanzado por los/as concursantes.

Una vez finalizadas las actuaciones realizadas por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de aptitud y méritos, la Presidencia de la APA resuelve con fecha 30 de junio de 2022 aprobar la lista definitiva de candidaturas aptas, con sus respectivas puntuaciones por orden de valoración final, y constituir una bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades de contratación temporal de personal laboral sujeto a convenio en la ocupación OPERADOR/A DE MEDIOS MECÁNICOS, formada por las cuatro (4) candidaturas aptas que aparecen en la lista final por riguroso orden en atención a las puntuaciones obtenidas en el conjunto del proceso selectivo, con una vigencia temporal de seis meses, a contar desde el día 1 de julio de 2022, conforme a lo previsto en la cláusula tercera de su Reglamento de Regulación.

El III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias establece en el Artículo 14.4.a) *Bolsa de trabajo. Los Organismos Públicos podrán constituir una bolsa de trabajo, a fin de satisfacer necesidades puntuales de plantilla que se produzcan periódicamente. La duración de esta Bolsa no excederá de 24 meses. Excepcionalmente y hasta la constitución de una nueva bolsa, se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses.*

En virtud de lo antes expuesto, esta Presidencia en uso de las facultades en materia de personal delegadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión de 21 de mayo de 1993, ratificadas por acuerdo del mismo órgano de la Autoridad Portuaria de Almería, en sesión de 27 de diciembre de 2005,

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades de contratación temporal de personal laboral sujeto a convenio colectivo de la ocupación Operador de Medios Mecánicos en la Autoridad Portuaria de Almería hasta el día 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncio oficial del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en la página web www.apalmeria.com, para el general conocimiento de todos los interesados.



Puerto de Almería

Autoridad Portuaria de Almería

Contra la presente RESOLUCION, que pone fin a la vía administrativa, se podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o impugnarla directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses mediante el oportuno Recurso, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 24, 114, 115, 123 y 124 Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes entendiéndose desestimado por silencio negativo en caso contrario. Los plazos referidos se iniciarán a partir del día siguiente al de notificación de la presente comunicación.



LA PRESIDENTA,

Fdo. María del Rosario SOTO RICO



ANEXO

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1º	Gómez Muñoz, Federico
2º	Vallejo Nizetich, Ernesto
3º	Guirado Magán, José Manuel
4º	Sánchez Pérez, Raúl